

ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 Y DE LAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19

CENTRO DE TRABAJO: Varios

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Varias

PUESTOS DE TRABAJO: Personal municipal con presencia física en cualquiera de los centros de trabajo que sean titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VERSIÓN 29.04.2022

1/16

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

1 ASUNTO.....	3
2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	3
3 ANTECEDENTES DOCUMENTALES.....	3
4 PRINCIPALES REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVA.....	4
5 FUENTES CONSULTADAS.....	5
6 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	5
7 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
8 CUESTIONES GENERALES.....	6
9 NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN.....	6
10 MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	8
11 RECURSOS ECONÓMICOS.....	14
12 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA PREVENTIVA.....	15
13 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	15
ANEXOS.....	16

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	2/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1 ASUNTO

Actualización de la evaluación del riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y de las medidas preventivas a adoptar en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el contexto epidemiológico y de inmunidad actual.

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Empresa: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Actividad: Administración Local.

Dirección del centro de trabajo: Varios.

3 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTO	FECHA
Resolución del Alcalde número 2020/11172 para la constitución del Comité Técnico para la creación del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo coronavirus COVID-19 .	12/03/2020
Plan de Actuación Municipal frente al Nuevo Coronavirus (COVID-19) aprobado por la Alcaldía Presidencia.	15/03/2020
Resolución del Alcalde numero 2020/11542 por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del plan de emergencias municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.	15/03/2020
Resolución del Alcalde número 2020/11710 por la que se amplía la relación de los servicios municipales definidos en el resuelto séptimo de la Resolución del Alcalde número 2020/11542, por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.	17/03/2020
Decreto del Alcalde número 2020/1711 por el que se aprueban los criterios que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, excepto el Instituto Municipal de Deportes (IMD), en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-2019) y en ejecución del Plan de Actuación Municipal aprobado por la Alcaldía Presidencia en fecha 15 de marzo de 2020.	17/03/2020
Evaluación de riesgos laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2); Servicios esenciales.	02/04/2020

3/16

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTO	FECHA
Evaluación de riesgos laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2); Servicios no esenciales.	14/04/2020
Actualización de la evaluación de riesgos laborales y de la planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2); Servicios esenciales y servicios no esenciales	21/05/2020
Actualización de la evaluación de riesgos laborales y de la planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2); Nueva Normalidad	30/06/2020
Actualización de la evaluación de riesgos laborales y de la planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2).	30/12/2020
Actualización de la evaluación de riesgos laborales y de la planificación preventiva en relación con la exposición al SARS-CoV-2.	29/06/2021
Actualización de la evaluación de riesgos laborales y de la planificación preventiva en relación con la exposición al SARS-CoV-2.	11/10/2021
Actualización de las medidas y recomendaciones preventivas para la protección de la salud y prevención de la propagación de la COVID-19.	28/03/2022

4 PRINCIPALES REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias (BOC del 6 de septiembre de 2021).
- Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 24 de marzo de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y

4/16

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria (BOC del 25 de marzo de 2022).

- Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

5 FUENTES CONSULTADAS

- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad (actualizado a 20 de abril de 2022).
- Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia. Ministerio de Sanidad – Instituto de Salud Carlos III (actualizado a 23 de marzo de 2022).
- Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones. Ministerio de Sanidad (18 de noviembre de 2020).
- Documento Técnico “Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”. Ministerio de Sanidad. 6 de abril de 2020.
- Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2).
- Criterio técnico nº 103/2020 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a la habilitación contenida en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, en relación con las medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en los centros de trabajo.
- Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad - IDAE. 30 de julio de 2020.

6 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Desde la Sección de Prevención de Riesgos Laborales se realizan diversas actuaciones de información, formación, consulta y participación de los trabajadores municipales, tales como:

- Consultar e informar continuamente al Comité de Seguridad y Salud;
- Informar y asesorar en reuniones de la Administración con representantes de los trabajadores y con los responsables de las Unidades Administrativas;
- Atender consultas y propuestas de los directores, jefes, responsables, trabajadores y representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento;
- Difundir y facilitar información de fuentes oficiales y del propio Ayuntamiento a todos los trabajadores municipales a través de medios electrónicos (intranet, correo electrónico, apps);
- Impartir sesiones formativas sobre aspectos relativos a la propagación y prevención del contagio del SARS-CoV-2;
- Preparar cartelería para poner a disposición de los centros de trabajo.

5/16

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Rio - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las medidas y recomendaciones preventivas establecidas en este documento serán de aplicación en todos los servicios/unidades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en los que haya trabajadores que deban prestar servicios con presencia física, independientemente del puesto y del centro de trabajo al que estén adscritos.

8 CUESTIONES GENERALES

Los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población española, tanto por la alta cobertura de vacunación (más del 92% de la población española mayor de 12 años se encuentra vacunada con pauta completa) como por el gran número de infecciones, las características de la variante Ómicron que circula actualmente, y la mayor realización de pruebas diagnósticas, han determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19 que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables.

Así, con fecha 1 de marzo de 2022 la Comisión de Salud Pública acordó eliminar la recomendación de cuarentena a todos los contactos estrechos a nivel comunitario y dirigir las actuaciones hacia la recomendación de medidas preventivas que sirvan para proteger a la población más vulnerable, y con fecha 23 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia.

En el contexto epidemiológico y de inmunidad de la población, parece adecuado actualizar también la intervención de las empresas, a través de los servicios de prevención de riesgos laborales, para reducir la transmisión, a la vez que se mantiene la protección a las personas vulnerables y así ir recuperando la normalidad en aquellos contextos en los que se estime que el balance riesgo beneficio pueda justificarlo.

9 NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Conforme a lo establecido en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación del riesgo de exposición, que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

En la evaluación de riesgos se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Naturaleza de las actividades
- Características de los lugares de trabajo (ventilación adecuada; mantenimiento de distancia interpersonal de 1,5 metros; niveles de ocupación; tiempo de permanencia; utilización de espacios comunes; medios de transporte compartidos; etc.).
- Existencia de personas vulnerables en el puesto de trabajo

9.1. Naturaleza de las actividades

En orden a las acciones preventivas que se deben llevar a cabo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria frente a la COVID-19, desde el punto de vista laboral hay que distinguir entre las medidas correspondientes a aquellas actividades que, por su propia

6/16

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Rio - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	6/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



naturaleza, la exposición al SARS-CoV-2 pueda constituir un riesgo profesional, de aquellas otras en las que su presencia en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores y trabajadoras por otras vías distintas de la profesional.

a) Puestos de trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-COV-2

Este grupo abarca al personal municipal que, en función de la actividad en la que prestan servicios, se encuentran en una situación de riesgo por posible exposición al SARS-CoV-2. Fundamentalmente los siguientes:

- Personal que realiza tareas de asistencia sanitaria (Medicina del Trabajo).
- Personal que presta servicios de atención integral a personas sin hogar o personas que viven en la calle en situación de exclusión social y desarraigo (Centros de Acogida Municipal Gánigo, El Lasso y C.I.S La Isleta).
- Personal que presta servicios de transporte de empleados municipales y autoridades (conductores).
- Personal que realiza tareas en las que se pueda producir un contacto físico directo con terceras personas: tareas de rescate llevadas a cabo por el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento; intervenciones policiales tales como registros corporales, engrilletamientos, inmovilizaciones, etc.

No obstante, en el actual contexto epidemiológico y de inmunidad de la población, se considera que se trata de una **exposición de bajo riesgo**.

b) Puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2

Con carácter general, el personal municipal presta sus servicios en puestos de trabajo que **no implican riesgo de exposición profesional** al SARS-CoV-2: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 1,5 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (protectores tipo mamparas), etc.

No obstante, dado que excepcionalmente se podría producir el contagio de trabajadores y trabajadoras en sus puestos de trabajo, se deben adoptar las medidas preventivas recogidas en el apartado 10 de este documento siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

9.2. Características de los lugares de trabajo

En general, en los centros de trabajo municipales se pueden garantizar las siguientes medidas:

- Ventilación (natural, forzada o una combinación de los dos sistemas) de los espacios interiores, adecuada a las características e intensidad de uso de los mismos.
- Mantenimiento de distancia interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores, o entre los trabajadores y usuarios, favorecida por las medidas organizativas adoptadas por los distintos servicios/unidades.

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Rio - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Bajos niveles de ocupación y tiempos de permanencia. En los centros de trabajo municipales se han adoptado medidas que permiten que no se concentre mucha población en espacios pequeños, con poca distancia interpersonal, durante largos periodos de tiempo.

9.3. Existencia de personas vulnerables en el puesto de trabajo

Con el aumento de la cobertura de vacunación y la inmunidad generada a partir de infecciones naturales, se considera que la mayoría de la población está protegida contra la COVID-19 grave. Sin embargo, todavía habrá sectores de la población que seguirán siendo vulnerables pudiendo desarrollar cuadros graves, como las personas de edad avanzada, las personas con enfermedades subyacentes graves y los inmunocomprometidos que no hayan desarrollado una inmunidad suficiente contra el SARS-CoV-2.

Con la evidencia científica disponible en marzo de 2022 (Información científico-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), se considerarán vulnerables las personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

El servicio sanitario de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

10 MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

En el presente apartado se actualizan **las medidas preventivas** para garantizar la seguridad y proteger la salud de todos aquellos trabajadores municipales que deban prestar servicios con presencia física en cualquiera de los centros de trabajo que sean titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

A.- MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE COVID-19

Siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias, se recomienda seguir cumpliendo las medidas preventivas que se han ido implantando desde el inicio de la pandemia, puesto que se han mostrado efectivas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo son importantes medidas preventivas. La higiene personal, la higiene de los lugares de trabajo y la correcta ventilación de los lugares de trabajo y espacios interiores continúan siendo fundamentales.

A continuación se determinan las medidas preventivas que deben implantarse en los lugares de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluidas las actividades o situaciones en las que se deberá seguir manteniendo el uso obligatorio de mascarilla.

A.1. Uso de **mascarillas** en los centros y puestos de trabajo.

La obligación del uso de mascarillas está regulada en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

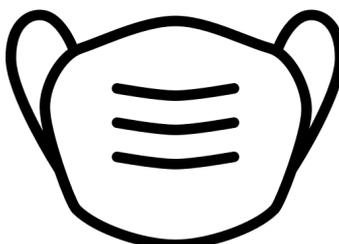
Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el entorno laboral, con carácter general, **no resultará preceptivo el uso de mascarillas**. En el contexto epidemiológico y de inmunidad actual, de acuerdo con las recomendaciones específicas formuladas por las autoridades sanitarias de uso de mascarillas para diferentes ámbitos y personas, y conforme a la presente evaluación de riesgos, se indican a continuación los supuestos de uso de mascarillas.

El personal municipal queda **obligado al uso de la mascarilla** en:

- Las dependencias de **Medicina del Trabajo**.
- Los **centros de acogida** (Gánigo, El Lasso y C.I.S La Isleta), en zonas compartidas con los usuarios de los mismos.
- Los **vehículos del parque móvil municipal**, tanto los conductores como el personal de los diferentes servicios y órganos políticos y directivos que haga uso de los mismos.
- Aquellas situaciones laborales en las que se pueda producir un **contacto físico directo con terceras personas**: tareas de rescate llevadas a cabo por el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento; intervenciones de la policía local tales como registros corporales, engrilletamientos, inmovilizaciones, etc.
- Será también obligatorio el uso de mascarilla por parte de todo aquel personal municipal con **infección confirmada** por COVID-19, o con **síntomatología compatible**, que tenga que acudir a su puesto de trabajo. Así mismo, deberán utilizar mascarilla los trabajadores que hayan sido considerados **contacto estrecho** durante el período que se establezca por las autoridades sanitarias.



Dado que se pueden dar situaciones en las que no se pueda evitar un contacto estrecho con un caso, **se recomienda un uso responsable de la mascarilla** en el entorno laboral, especialmente en los siguientes casos:

- Trabajadores vulnerables (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas).
- En aquellas tareas / puestos de trabajo en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- En aquellos puestos de trabajo en los que no se pueda mantener una correcta ventilación.
- En los espacios de los centros de trabajo municipales en los que se produzca afluencia de usuarios.

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Rio - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
Observaciones	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	9/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Trabajadores que realizan sus funciones fuera de los centros de trabajo, como es el caso de visitas a viviendas o domicilios de usuarios.

- Durante la celebración de reuniones en espacios interiores en los que se permanezca durante un tiempo prolongado.

Notas aclaratorias:

- Se debe hacer un uso correcto de las mascarillas, lo que incluye no sobrepasar el tiempo de uso. Es muy importante hacer un ajuste adecuado: cubrir boca, nariz y mentón.
- Debe tenerse en cuenta que el ciudadano/usuario no está obligado a acceder a las dependencias municipales provisto de mascarilla.

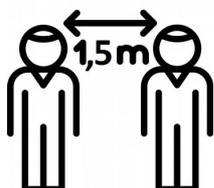
A.2. Recomendaciones preventivas de carácter organizativo.

• Si es posible, evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia. En los períodos de descanso también debe contemplarse esta medida.

• Potenciar el teletrabajo para el desarrollo de aquellas actividades cuya naturaleza lo permita. Valorar la adopción de opciones de trabajo mixtas para aquellas actividades que no requieran una presencia continua en el centro de trabajo.

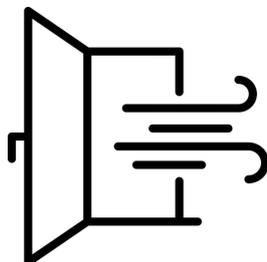
• En desplazamientos en vehículos compartidos, utilizar la mascarilla y garantizar la entrada de aire exterior.

• Se recomienda que las tareas y procesos laborales se planifiquen para que los empleados públicos puedan **mantener la distancia de seguridad interpersonal**, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.



A.3. Recomendaciones de protección colectiva.

• **Ventilar** de forma correcta y periódica los **lugares de trabajo y espacios interiores** (despachos y oficinas, zonas habilitadas para el descanso, office, etc.)



Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
Observaciones	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	10/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Adoptar **medidas limpieza y desinfección** adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo.



- Poner a disposición de los trabajadores **agua y jabón**, o **geles hidroalcohólicos** o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.



- Implantar barreras físicas de separación: uso de interfonos, ventanillas, mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc., cuando se considere necesario como medida de protección colectiva.

A.4. Recomendaciones de protección personal.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

En la mayor parte de las exposiciones laborales la aplicación estricta de las medidas de higiene de manos, superficies y equipos, junto con las medidas de protección respiratoria (etiqueta respiratoria y uso correcto de la mascarilla) minimiza la transmisión de la infección.

- Etiqueta respiratoria:

- Toser y estornudar dentro de la mascarilla y/o cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior, realizando higiene de manos posterior.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

- Adopción de actitudes que reducen la emisión de aerosoles por las personas:

- Disminuir el tono de voz, evitar gritar.
- Reducir los niveles de ruido ambiental (lugares públicos) para favorecer que se pueda hablar en tono bajo.
- Evitar en lo posible los ambientes interiores concurridos y mal ventilados.

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Reducir el tiempo de permanencia de ambientes interiores.

Los trabajadores que usen las instalaciones harán uso adecuado de las mismas, siendo corresponsables de la higiene de los lugares de trabajo. Para facilitar el trabajo al personal de limpieza, cuando un trabajador abandone su puesto, deberá despejarlo lo máximo posible. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

A.5. Otras recomendaciones para la prevención de contagios de COVID-19:

- Evitar aglomeraciones de personal en las **zonas comunes** (archivos, salas de reuniones, salas de impresoras, aseos, vestuarios, etc.), estableciendo turnos de uso si fuera necesario.
- Evitar en lo posible la utilización de comedores (offices) y salas de descanso interiores y mal ventilados, sobre todo si son de dimensiones reducidas. Es preferible salir al exterior.
- Al comer, se recomienda mantener las distancias y evitar el cara a cara (mejor en zigzag).
- No se deben compartir comidas, vasos o cubiertos con los compañeros.
- **Se utilizarán preferentemente las escaleras.** Cuando sea necesario utilizar los ascensores, se recomienda que todos los ocupantes hagan uso de la mascarilla.
- **Reuniones:** Se recomienda el uso responsable de la mascarilla durante las reuniones de trabajo, así como la celebración de las mismas en instalaciones con buena ventilación.
- En aquellos **desplazamientos con vehículos**, necesarios para la realización de tareas propias del puesto de trabajo (conductores, operarios...), se procurará la entrada permanente de aire exterior. Se deberán adoptar medidas de limpieza y desinfección de los vehículos adecuadas a las características e intensidad de uso de los mismos. Los trabajadores que usen vehículos municipales harán uso adecuado de los mismos.
- Se potenciará el uso de **carteles y señalización** en puntos clave de las dependencias municipales, como medida complementaria para reforzar la trascendencia de las recomendaciones preventivas. Los modelos de cartelería se pueden consultar en el **ANEXO I**, así como en la intranet municipal, en el apartado "*Información de prevención / 06.- NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) / Información y documentación Ayuntamiento LPGC*".

B.- ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19

B.1. Procedimiento de actuación ante un CASO SOSPECHOSO de infección por SARS-CoV-2.

El Servicio Canario de Salud indicará la realización de una PDIA en las siguientes situaciones:

Persona con clínica compatible y que cumpla alguno de los siguientes criterios:

12/16

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	12/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Tenga criterios de vulnerabilidad: 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
- Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: Personas que residen, acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables (centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizada), así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.
- Presentar un cuadro de infección respiratoria aguda de vías bajas que requiera ingreso hospitalario (preferiblemente diagnosticado por PCR).
- Que se tenga constancia de que haya estado en los últimos 14 días en una región en la que esté circulando una variante de interés o de preocupación que no haya mostrado circulación comunitaria en nuestro territorio y colectivos de población migrante de reciente llegada a España.
- Si tras un resultado negativo de una PDIA se produjese un empeoramiento del cuadro clínico se realizará una segunda PDIA, al menos con una separación de 48 horas desde la anterior.
- Las personas que presenten síntomas leves y que no cumplan criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales **utilizando de forma constante la mascarilla** y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. **Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, se recomienda el teletrabajo.**
- Se recomienda que la persona que presente síntomas leves y que cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica, se ponga en contacto con el Servicio Canario de Salud (teléfono 900 112 061) y permanezca en su domicilio hasta que obtenga el resultado de la PDIA.
 - Si este fuese positivo, será considerado caso confirmado y se procedería como se indica en el apartado B.2.
 - Si el resultado fuese negativo, se considera que los síntomas no se deben a la COVID-19 y ha de seguir las instrucciones que le indiquen desde los servicios sanitarios asistenciales.
- En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38°C mantenida más de tres días...) deberá contactar con su médico o con el sistema sanitario del modo establecido en la comunidad autónoma observando en todo caso todas las medidas personales de control de la transmisión y utilizando, si es posible, un medio de transporte privado en el supuesto de desplazamiento.

Además de las indicaciones de realización de prueba diagnóstica descritas, el profesional sanitario que atienda a un caso con clínica compatible, podrá indicar la realización de una PDIA bajo criterio clínico. No está indicado realizar una PDIA a las personas que tienen un resultado positivo en un test de autodiagnóstico si no cumplen alguno de los criterios indicados al inicio de este apartado.

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	13/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B.2. Procedimiento de actuación ante un CASO CONFIRMADO de infección por SARS-CoV-2.

- Los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales **utilizando de forma constante la mascarilla** y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal, se recomienda el teletrabajo.
- Las personas que trabajan en ámbitos vulnerables y los trabajadores que prestan apoyo y cuidados a personas vulnerables, no acudirán a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas tras la desaparición de la fiebre o presente mejoría de los síntomas, se realizará una prueba de Antígenos y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo podrá repetirse la realización de la misma cada 24 horas hasta obtener un resultado negativo para poder incorporarse a su lugar de trabajo.
- Los casos confirmados deberán informar a sus contactos estrechos de su diagnóstico positivo para que estos observen las medidas de prevención recomendadas en el apartado B.3.
- En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38°C mantenida más de tres días...) deberá contactar con el Servicio Canario de Salud, donde se le indicará la conducta a seguir.

B.3. Procedimiento de actuación para los CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado de infección por SARS-CoV-2.

Los contactos estrechos no realizarán cuarentena. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales **utilizando de forma constante la mascarilla** y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

En caso de aparición de síntomas actuará según se indica en el apartado B.1.

11 RECURSOS ECONÓMICOS

La adquisición de los equipos de protección individual requeridos por los servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con exclusión del órgano especial de administración del servicio de limpieza y de los Organismos Autónomos, se ha llevado a cabo de modo centralizado por el Servicio de Recursos Humanos-Sección de Prevención de Riesgos Laborales, en aras de evitar la iniciación simultánea de numerosos procesos de contratación que pudieran colapsar al servicio de contratación y sin perjuicio del deber de los referidos servicios de efectuar las correspondientes modificaciones y/o transferencias de crédito necesarios con cargo a sus respectivos presupuestos para hacer frente a tales compras, si fuera necesario.

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Rio - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA PREVENTIVA

La información y la formación continúan siendo fundamentales para poder implantar medidas preventivas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención. Los modelos de cartelería se pueden consultar en el ANEXO I, así como en la intranet municipal, en el apartado “*Información de prevención / 06.- NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) / Información y documentación Ayuntamiento LPGC*”.

La Sección de Prevención de Riesgos Laborales se encuentra realizando un seguimiento continuo de las medidas que van actualizando las autoridades sanitarias, publicando dicha información en la intranet municipal, en el apartado “*Información de prevención / 06.- NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)*”.

Es responsabilidad de los directores, jefes y/o responsables de las unidades administrativas aportar la información a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas preventivas y de protección que se recomienden, en colaboración con la Sección de Prevención de Riesgos Laborales

Asimismo, los responsables facilitarán a los trabajadores a su cargo, la asistencia a la programación formativa que se establezca, tal como se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en su Artículo 19.

13 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El responsable del servicio gestor municipal deberá coordinarse y cooperar con las empresas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o con las que establezcan contratos de servicios. Para ello, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios, en cuanto a la protección y prevención de los riesgos laborales y a la información de sus respectivos trabajadores, tal como viene establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004.

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVzsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Rio - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01
Observaciones		Página	15/16
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXOS

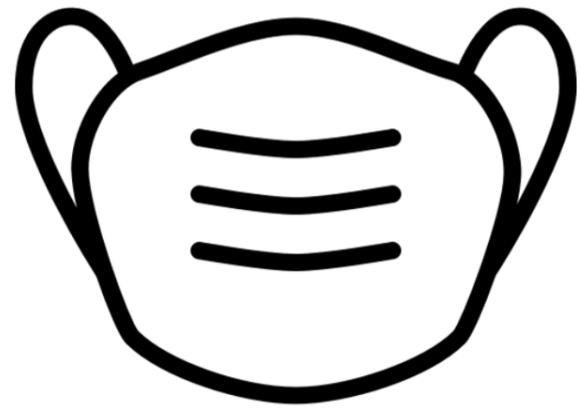
ANEXO I: Cartelería informativa actualizada

Código Seguro De Verificación	L9rZyjLmufCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía De Santa Ana Del Río - Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales- LSR	Firmado	29/04/2022 13:53:39	
	Tomas Sanchez Rodriguez - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales -TSR	Firmado	29/04/2022 13:47:01	
Observaciones		Página	16/16	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

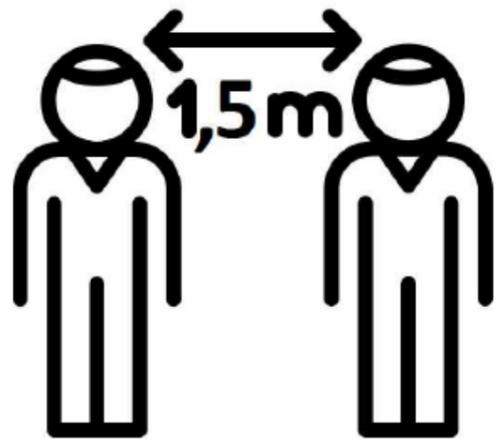
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RECOMENDACIONES DE HIGIENE PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

USO RESPONSABLE DE MASCARILLAS
EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE
TRABAJO



MANTENER DISTANCIAMIENTO FÍSICO
DE, AL MENOS, 1,5 METROS



HIGIENE DE MANOS



VENTILAR DE FORMA PERIÓDICA

